

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1932/25

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE

ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. EJERCICIO 2025

BDNS(Identif.): 843433

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843433>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios quienes ostentan la titularidad de una licencia de taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, y actualmente se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente y cuenten con un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida, homologado de acuerdo con los requisitos técnicos municipales y conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias.

Segundo. Objeto:

Subvención a profesionales del taxi que presten servicio con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida y ostentan la titularidad de una licencia de taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, por los mayores gastos de adquisición y adaptación.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras de la convocatoria se encuentran aprobadas en ordenanza general de subvenciones publicada en el BOP nº 142 de 24 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Almería.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía global de esta convocatoria asciende a 20.000 euros.

Para determinar el importe unitario de las subvenciones se tiene en cuenta los siguientes extremos:

5.3.1. Vehículos que no hayan recibido ayuda del Ayuntamiento con anterioridad por este concepto (adquiridos en 2021, 2022, 2023, 2024, 2025).

1. Sobrecoste de amortización por la adquisición de un vehículo de mayor volumen y capacidad. La adaptación de un vehículo de siete plazas, destinado a personas con movilidad reducida, exige la inversión de modelos tipo furgoneta, cuyo precio es superior a los de los vehículos estándar. Se estima una vida útil/calidad de seis años. El promedio del coste de un vehículo tipo berlina asciende a 26.500 € (calculado conforme a los datos facilitados por el sector) por lo que sobrecoste viene determinado por la diferencia entre aquella cantidad y el coste de adquisición, reflejado en factura del vehículo adaptado (IVA excluido)

2. Amortización por los gastos de adaptación del vehículo. La inversión tiene una vida útil/calidad de 6 años, por lo que se cuantifica en el coste de adaptación reflejado en factura (IVA excluido)

3. En este caso se aplican criterios de amortización lineal (cuotas anuales fijas equivalente a 1/6 parte), podrán percibir en la presente convocatoria como cantidad máxima 1/6 parte del sobrecoste de amortización por la adquisición de un vehículo de mayor volumen y capacidad y 1/6 parte del gasto de adaptación.

5.3.2. Vehículos que han recibido durante los ejercicios de 2019 a 2020 ayuda del Ayuntamiento de Almería, como concepto único de gasto corriente y gastos de amortización, sin especificar la cuantía destinada a cada uno de los gastos.

En este caso se establece una cuantía máxima según el año de adquisición, siempre y cuando no se haya superado el coste de adquisición del vehículo:

A) los vehículos adquiridos en 2019-2020:

- por sobrecoste de adquisición: 500 €

- por gasto de adaptación: 1.000 €

En los casos, en los que el importe total de las subvenciones a conceder a los beneficiarios sea superior a la cuantía global de la subvención, se aplicará el siguiente criterio:

A) En primer lugar, se concederá subvención a los vehículos que no hayan recibido ayuda del

Ayuntamiento con anterioridad por este concepto, por tanto, los vehículos adquiridos en el ejercicio 2021 2022, 2023, 2024, 2025 reduciéndose proporcionalmente la ayuda si el importe total resulta insuficiente.

B) En segundo lugar, y acreditado el cumplimiento de apartado a), la cantidad sobrante se distribuirá proporcionalmente a la cuantía fija que corresponda según el año de adquisición de aquellas licencias de taxi adaptado que durante los ejercicios de 2019 a 2020 han recibido ayuda del Ayuntamiento de Almería.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a través de la Base Nacional de Subvenciones.

En Almería, a 1 de julio de 2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE, P.D. Decreto 19/06/2023, Antonio Jesús Casimiro Andújar.